## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 08 /22 C.M.

## VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley V N° 70, y la Acordada N° 2065/2021 CM; y

## CONSIDERANDO:

La necesidad de optimizar la organización de las Resoluciones y tareas Administrativas del Consejo de la Magistratura.

Como antecedente, la Acordada N° 2065/2021 CM, no contempla la forma de implementar y ejecutar el régimen de licencias del personal del Consejo de la Magistratura.

Por otro lado se debe determinar el horario de atención al público, en la nueva sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

## RESUELVE:

- 1) Disponer a partir del día de la fecha la apertura y cierre de la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martin N° 295, de la ciudad de Sarmiento, será en el horario de 07:00 a 13:00 horas; funcionando en la mencionada franja horaria, la atención al público y Mesa de Entrada del Organismo.
- 2) Las Resoluciones de licencias por vacaciones, enfermedad y autorizaciones a realizar trabajo de Home Office y otras, serán Registradas y enumeradas en forma independiente e individualizadas como, "Resolución Administrativa Interna".
- 3) El responsable de las autorizaciones, firma y registro de las Resoluciones Administrativas Internas (RAI), dispuestas en el punto 2 de la presente, será el Secretario del Organismo, Dr. Diego Daniel Cruceño. En caso de ausencia, será remplazado por la Pro Secretaria Carolina English.
- 4) Las licencias y autorizaciones del Secretario y en su ausencia, de otros funcionarios serán suscriptas por Presidencia.
  - 5) Registrese y Notifiquese.

Sarmiento, 08 de febrero de 2022.

Dr. Diego Daniel Gruceño SECRETARIO Consejo Magistratura Chubut Dr. Tomas Esteban Malerba

Consejo de la Magistratura el Chubut